

nistrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo (Cantabria), 21 de abril de 2008.–El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

**DILIGENCIA:** De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 014709890-X y con domicilio en CTRA. GRAL. 32 URB. VILLA ROMANA BL. O, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de SANTOÑA, garantizando la suma total de 6.829,73 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 75.  
TOMO: 1772.  
FOLIO: 214.  
FINCA NÚMERO: 10.123.  
ANOTACIÓN LETRA: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

|                 |                 |      |
|-----------------|-----------------|------|
| 39 07 010250083 | 11 2006/11 2006 | 0521 |
| 39 07 018244301 | 06 2003/06 2003 | 0111 |
| 39 07 018244402 | 07 2003/07 2003 | 0111 |
| 39 07 018244503 | 08 2003/08 2003 | 0111 |
| 39 07 018244604 | 09 2003/09 2003 | 0111 |
| 39 07 018244705 | 10 2003/10 2003 | 0111 |
| 39 07 018244806 | 11 2003/11 2003 | 0111 |
| 39 07 018244907 | 01 2004/01 2004 | 0111 |
| 39 07 018245008 | 02 2004/02 2004 | 0111 |
| 39 07 018245109 | 03 2004/03 2004 | 0111 |
| 39 07 018245210 | 04 2004/04 2004 | 0111 |
| 39 07 018245311 | 05 2004/05 2004 | 0111 |
| 39 07 018245715 | 01 2004/02 2004 | 0111 |
| 39 07 018245412 | 06 2004/06 2004 | 0111 |
| 39 07 018245513 | 06 2004/06 2004 | 0111 |
| 39 07 018245816 | 09 2004/09 2004 | 0111 |
| 39 07 018245917 | 11 2004/11 2004 | 0111 |
| 39 07 018246119 | 02 2005/02 2005 | 0111 |
| 39 07 018246321 | 04 2005/04 2005 | 0111 |
| 39 07 018246422 | 05 2005/05 2005 | 0111 |
| 39 07 018246624 | 06 2005/06 2005 | 0111 |
| 39 07 018246725 | 07 2005/07 2005 | 0111 |
| 39 07 018246018 | 12 2004/12 2004 | 0111 |
| 39 07 018246826 | 08 2005/08 2005 | 0111 |
| 39 07 018246523 | 05 2005/05 2005 | 0111 |
| 39 07 018245614 | 07 2004/07 2004 | 0111 |
| 39 07 018246220 | 03 2005/03 2005 | 0111 |

| IMPORTE DEUDA: | Principal  | Recargo   | Intereses | Costas devengadas | Costas e intereses presupuestados | TOTAL      |
|----------------|------------|-----------|-----------|-------------------|-----------------------------------|------------|
|                | 129.921,16 | 25.984,22 | 14.719,70 | 0,00              | 5.200,00                          | 175.825,08 |

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 175.825,08 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 182.654,81 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Laredo (Cantabria), 7 de abril de 2008.–El recaudador Ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)**

DEUDOR: FERNÁNDEZ CASES JOSÉ.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA.

TIPO VÍA: BO.

NOMBRE VÍA: CONVENTO

**DATOS REGISTRO**

NÚMERO TOMO: 1772.  
NÚMERO LIBRO: 75.  
NÚMERO FOLIO: 214.  
NÚMERO FINCA: 10.123.  
LETRA: A

Laredo (Cantabria), 7 de abril de 2008.–El recaudador Ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

08/5787

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Administración 39/03**

*Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de DON MOHAMED AMLIL, N.S.S. 39/1010636284, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 30 de abril de 2008.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa; en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.  
08/5782

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

*Anuncio de exposición pública del padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2008, así como la apertura del período de cobro.*

Habiéndose aprobado el padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2008, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Igualmente, se les comunica que con el recibo correspondiente a este Tributo Municipal, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno Regional.

Contra el padrón de Tasas por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de información pública.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Asimismo, se procede a la apertura del período cobratorio del siguiente modo: